



RESOLUCIÓN APRUEBA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

SANTIAGO, 04/ 08/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 08698/2023

VISTOS:

La Resolución exenta N° 2527 del 16 de mayo del 2016, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo del Hospital San Juan de Dios, periodo 2016-2019; la Resolución exenta N°1555 del 23 de marzo del 2020, que amplía vigencia del Plan Estratégico periodo 2016-2019; la Resolución exenta N°3846 del 30 de septiembre del 2020, que amplía nueva vigencia del Plan Estratégico periodo 2016-2019; la Resolución exenta N°4283 del 2 de agosto del 2021, que amplía vigencia del Plan Estratégico periodo 2016-2019; Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469; DS N°38 de 2005, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red y lo establecido en el artículo 16 Letra c y d; las facultades que me confieren la Resolución TRA 116395/296/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, que nombra a la Dra. Valeria Midori Sawada Tsukame, como Directora del Hospital San Juan de Dios; y lo previsto en la Resolución Exenta N° 6 y 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- 2.- Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19 N°9, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro- considerando que mediante decreto supremo N°4 de 2020, el Ministerio de Salud declaró alerta sanitaria para enfrentar la contingencia respiratoria que vive el país.
- 3.- Que en complemento al numeral anterior y mediante los decretos N° 6, N° 10, N° 18, N° 19, N° 21, N° 23, N° 24, N° 28, todos de 2020, y N° 1, N° 12, N° 24, N° 38, N° 39 y N° 52, todos de 2021, y N° 7, N° 31, N° 75 y N° 91, todos de 2022, y N° 10 de 2023 del Ministerio de Salud, dicho decreto fue modificado.
- 4.- Que, habiendo transcurrido 3 años desde la dictación del decreto N° 4, de 2020, de este Ministerio, y ante una efectiva campaña de vacunación, el escenario epidemiológico evidentemente no es el mismo, habiendo disminuido en consecuencia las facultades extraordinarias requeridas por el sector salud, lo que se materializó por medio del decreto N° 75, de 2022, del Ministerio de Salud.
- 5.- Que, aún persisten desafíos para controlar la propagación y efectos causados por el SARS-CoV-2 en Chile, debido a que no existe un tratamiento antiviral efectivo, ampliamente disponible, capaz de contrarrestar la respuesta inflamatoria del virus, por lo que la prevención sigue siendo el mecanismo más idóneo de contrarrestarlo.
- 6.-Que sumado a lo anterior, actualmente el país se encuentra experimentando una alta circulación y mayor transmisión viral en comparación a lo habitual, lo que sumado a las bajas temperaturas y contaminación de material particulado fino, contribuyen a la transmisión y gravedad de las enfermedades respiratorias en la población, afectando de manera importante a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- 7.- En concordancia con lo dispuesto en los artículos N°1 y 38 de la Constitución Política y N°3 de la ley N°18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
- 8.- En esta situación de contingencia respiratoria como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere para resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.
- 9.- Que producto de las condiciones epidemiológicas, el Hospital ha debió posponer la actualización de su Plan Estratégico.

10.- Que, la Resolución Exenta N° 4283 del 2 de agosto de 2021, amplió hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia del Plan Estratégico del Hospital San Juan de Dios y Centro de Diagnóstico (CDT) "Dr. Rodolfo Armas Cruz", para el periodo 2016 – 2019 aprobado por resolución Exenta N° 2527 del 16 Mayo 2016 y se dio inicio al proceso de actualización de su Plan estratégico definiendo las Políticas institucionales

11.- Que el hospital dando continuidad a su proceso de actualización del Plan estratégico 2023-2025, es menester dictar el correspondiente acto administrativo:

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el Hospital en su proceso de actualización de su Plan Estratégico para el periodo 2023 – 2025 ha definido su misión, visión y valores institucionales:

Misión

"Somos un Hospital público de alta complejidad, el más antiguo de Chile, perteneciente a la Red Occidente, que entrega atención integral y actividad asistencial-docente a través de procesos innovadores de gestión, para beneficio de las/los usuarias/os durante todo el ciclo vital, con funcionarios con vocación de servicio público, comprometidos con el respeto y la dignidad de las personas".

Visión

"Ser líderes en otorgar una atención de salud oportuna, integral, con enfoque asistencial-docente y de innovación, promoviendo un trato humanizado entre usuarios y funcionarias/os, con infraestructura y equipamiento acorde a las necesidades, siendo reconocidos a nivel nacional"

Valores

- Vocación de servicio público
- Vocación asistencial y docente
- Calidad de la atención
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MIDORI SAWADA TSUKAME

Directora
Hospital San Juan De Dios

JDV/SPG/JFF

Distribución:

Dirección
Asesoría Jurídica
Asuntos Institucionales
Auditoría
Calidad y Seguridad de Pacientes
Satisfacción Usuaría
Subdirección Administrativa
Abastecimiento
Archivo
Finanzas
Análisis Financiero
Contabilidad y NCSP
Inventario y Control de Existencia
Recaudación y Valorización
Tesorería
Gestión Operacional
Administración de Servicios
Alimentación
Ropería
Movilización
Recursos Físicos
Subdirección de Apoyo Clínico
Anatomía Patología
Banco de Sangre

Farmacia
Imagenología
Laboratorio Clínico
Medicina Nuclear
Subdirección Desarrollo estratégico
Control de Gestión
Estadística
Gestión del Cambio Organizacional
GRD
SIGGES
Tecnologías de información
Subdirección Enfermería
Cuidado Ambulatorios
Cuidado Cardiovascular
Cuidado Especiales Quirúrgicos
Cuidado Hemato-Oncología Ambulatorio
Cuidado Hospitalizados Domiciliaria
Cuidado Infantil
Cuidado Médico
Cuidado Pabellones
Cuidado Paciente Critico Adulto
Cuidado Paciente Critico Pediatrico
Cuidado Quirúrgico
Cuidado Urgencia
Esterilización
Subdirección Médica
Atención Ambulatoria
Atención Infantil
Atención Médica
Atención Quirúrgica
Atención Recién Nacido
Centro de Enfermedades Cardiovasculares
Gestión de Cuidados de Matronería
Gestión de la Demanda Asistencial
Gestión de Pacientes
Ginecología y Obstetricia
Hospitalización Domiciliaria
LEQ NO GES
Pabellones
SOME
UPC
Urgencia Adulto
Urología
Subdirección RRHH
Calidad de Vida
Capacitación
Gestión de las Personas
Reclutamiento y Selección
U. Investigación, Desarrollo, Docencia e Innovación
Unidad de Proyectos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://gestordocumental.hsjd.ceropapel.cl/validar/?key=21065227&hash=a419c>